

PROGRAMA PARA ADULTOS QUE TRABAJAN CONDICIONES Y DIRECTIVAS 2020-II

Generalidades

- I. Los estudiantes admitidos en un Programa para Adultos que Trabajan (PAT) conocen la Ley Universitaria referida y las normas de la Universidad de San Martín de Porres (pág. Web USMP www.usmp.edu.pe, sección “Transparencia”: <http://www.usmp.edu.pe/index.php?pag=raiz&sec=difusion>).
- II. La inscripción se realiza de manera virtual de acuerdo a las normas y directivas establecidas (Art. 3, Reglamento de Estudiantes de la USMP).
- III. Las clases del PAT se desarrollan, generalmente, durante todo el año en dos semestres académicos. El primero de ellos comprende los meses de enero a junio; mientras que el segundo, de julio a diciembre.
- IV. Las asignaturas de los PAT generalmente, tienen una duración de cuatro (4) semanas de acuerdo al Calendario Académico publicado en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/servicios.php>.

Directivas de inscripción

1. Las clases del PAT inician generalmente los días viernes de acuerdo al calendario académico vigente, siendo necesario inscribirse y efectuar el pago previamente en cada asignatura. El estudiante podrá inscribirse en una o más asignaturas de un PAT en forma mensual de acuerdo a la programación. La inscripción se realiza en base a las asignaturas que se habiliten, siempre y cuando, esté apto para inscribirse en cada una de dichas asignaturas.
2. En cada proceso de inscripción, la unidad realizará todo lo que esté a su alcance para habilitar al menos una asignatura en la cual se puedan inscribir todos los estudiantes regulares. Si un estudiante dejase de estudiar, uno o más meses, la universidad no podrá garantizar que tenga habilitada una asignatura para la nueva inscripción.
3. La universidad se reserva el derecho de cerrar una asignatura por no alcanzar el número mínimo de estudiantes inscritos.
4. La inscripción en una o más asignaturas de un PAT es de total responsabilidad del estudiante.
5. La inscripción en una o más asignaturas de un PAT estará disponible, al menos, con una semana de anticipación al inicio de clases.

- 6.** La inscripción y pago a una o más asignaturas de un PAT se puede realizar hasta el último día del mes anterior del inicio de clases, salvo en casos excepcionales definidos por la USMP.
- 7.** Si un estudiante realiza el pago luego de iniciada las clases, a criterio de la USMP podrá ser retirado de la asignatura. El monto pagado generará un saldo a su favor que será reconocido en la siguiente inscripción.
- 8.** La inscripción a una asignatura de un PAT genera un recibo de pago (o su equivalente), el cual crea un compromiso de pago con la USMP. Por tal razón, el importe deberá ser cancelado para que el estudiante pueda comenzar clases en la asignatura o asignaturas en que se ha inscrito.
- 9.** El estudiante que no cancele el recibo de pago de una deuda anterior con la Universidad, no podrá inscribirse en asignatura alguna que inicie en los meses posteriores.
- 10.** Los estudiantes deberán cumplir con la cantidad de meses/años mínimos de estudio determinados por cada programa para obtener la condición de egresado. Esto meses están determinados por Ley y Procedimientos de la USMP.
- 11.** El estudiante no podrá inscribirse en una asignatura cuyo prerrequisito no haya sido aprobado.
- 12.** El estudiante que se inscriba en una asignatura y no participe activamente en las sesiones de aprendizaje será desaprobado con la nota cero (0), bajo su responsabilidad.
- 13.** El estudiante que desee anular su inscripción deberá presentar la solicitud, y hacer el pago de derechos administrativos, hasta el primer día en que inician las clases.
- 14.** A todos los estudiantes se les recomienda inscribirse de acuerdo a la Programación de Asignaturas de su PAT publicada en Mi USMP Virtual: <https://www.usmpvirtual.edu.pe/servicios.php>
- 15.** En caso un estudiante desaprobe todas las asignaturas en las cuales se inscribió durante tres (3) meses consecutivos, su inscripción será inhabilitada y su expediente será derivado al comité de disciplina de la universidad para la generación de la carta de permanencia.
- 16.** El estudiante que deje de estudiar seis (6) meses o más deberá realizar el proceso de reactualización presentando una solicitud y el pago de los derechos administrativos correspondientes, y estará sujeto a lo establecido en la Ley Universitaria N°30220 y a las normas vigentes de la universidad.
- 17.** Las pensiones de los PAT se incrementan generalmente en los primeros meses de cada año. Los nuevos precios serán comunicados a los estudiantes a través de correo electrónico en los últimos meses del año.
- 18.** La Guía de Trámites administrativos se encuentra publicada en la página web de la USMP, sección "Transparencia":

<http://www.usmp.edu.pe/index.php?pag=raiz&sec=difusion>

- 19.** En caso tenga cualquier inconveniente con su inscripción o pago podrá comunicarse con nosotros a través nuestros Canales de Atención Digital ubicados en Mi USMP Virtual:
<https://www.usmpvirtual.edu.pe/servicios.php>
- 20.** Los estudiantes pueden inscribirse hasta un máximo de 6 créditos por ciclo/periodo. Salvo casos excepcionales definidos por la USMP
- 21.** Los estudiantes pueden inscribirse en una asignatura obligatoria y en una asignatura que ha sido desaprobado.
- 22.** Los estudiantes pueden inscribirse en las asignaturas que pertenecen a tres (3) ciclos académicos consecutivos, de acuerdo a lo establecido en su PAT, para poder llevar una asignatura de un cuarto ciclo deberá cerrar el ciclo más antiguo.
- 23.** Los estudiantes que desapruaban una misma asignatura dos (2) veces consecutivas:
- Se pondrán en estado de Por Carta de Permanencia y se deshabilitará sus inscripciones.
 - La USMP notificará al estudiante que su carta de permanencia está lista para su recojo y firma de aceptación. Solo en el caso de estudiantes del extranjero y provincias el trámite es virtual.
 - El estudiante deberá entregar su carta de permanencia (copia) a la USMP para que se inicie el proceso de habilitación. Una vez habilitado el estudiante podrá inscribirse.
 - Si el estudiante no se inscribe cuando la asignatura esté disponible es completamente responsabilidad de él mismo.
 - El estudiante que se inscriba a la asignatura desaprobada con Carta de Permanencia y lo desapruabe por tercera vez será Inhabilitado por el periodo de un (1) año.
 - Pasado el año de suspensión el estudiante solo podrá inscribirse en la asignatura que generó la carta de permanencia.
 - Si el estudiante desapruaba la asignatura con carta por cuarta vez será separado de la universidad por bajo rendimiento académico.